

**ESTUDIOS PREVIOS No. 874
COMPRAS EN TIENDA VIRTUAL**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Transporte, es una entidad pública del orden nacional y órgano ejecutor de las políticas en materia de transporte y tránsito a nivel nacional.

En su estructura organizacional, cuenta con la Secretaría General y ésta a su vez con la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual de conformidad con el Decreto 087 de 2011 en el artículo 20, tiene entre otras, la siguiente función: *“Ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Ministerio.”*

El Ministerio de Transporte, cuenta con 20 Direcciones Territoriales, 33 Inspecciones Fluviales y una sede central en la ciudad de Bogotá D.C., a las cuales se les debe prestar el servicio de aseo para conservar las sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como para la minimización de riesgos y peligros. Igualmente, se debe prestar el servicio de cafetería en virtud del plan integral de bienestar, en donde establece que a los funcionarios, contratistas y colaboradores se les debe brindar café, agua y bebidas aromáticas.

El ministerio dentro de su planta de personal no cuenta con cargos de "auxiliares de servicios generales", para el desarrollo de las actividades de aseo y cafetería, por lo que es necesario adquirir el servicio a través del Acuerdos Marco de Precios para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los cuales son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

Las actuales órdenes de compra terminan el 12 de diciembre de 2025.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 del Ministerio de Transporte.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA Y SERVICIOS

Cada vigencia, Colombia Compra Eficiente suele realizar la solicitud de actualización de precios de los contratos de aseo y cafetería para las vigencias en curso, dentro de los 15 primeros días de cada anualidad, es por ello que para el presente proceso, se proveerán los recursos estimados para realizar dicha actualización, tan pronto se conozca la información y los porcentajes a actualizar, con base a este porcentaje de incremento de IPC. Dichos recursos se ampararán con los dineros aprobados en vigencia futura.

“Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento proscrito por Colombia Compra Eficiente”.

Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el quince (15) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, y para cumplir con los cometidos y disposiciones mencionadas el Ministerio a través del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios debe garantizar la correcta operación de la prestación del servicio de aseo y cafetería en todas las sedes de la entidad a nivel nacional, para lo cual es necesario suscribir la nueva orden de compra del servicio de aseo y cafetería, bajo el Acuerdo Marco de precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V - N° CCE-SNG-AMP-008-2025 hasta el 31 de julio del 2026 precisando que parte del presupuesto será contratado con vigencias futuras y para esa vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El servicio deberá ejecutarse con las características, condiciones técnicas y en las regiones de cobertura señaladas a continuación:

| Zona | SEDE | Municipio | Jornada | SEGMENTO |
|------|-----------------------|-------------|-----------------|----------|
| 1 | DIRECCIÓN TERRITORIAL | Santa Marta | tiempo completo | 2 |



Transporte

| MAGDALENA | | | | |
|-----------|---|--------------------------|-----------------|---|
| | INSPECCION FLUVIAL | El Banco | medio tiempo | |
| 2 | DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA | Riohacha | tiempo completo | 2 |
| | DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR | Valledupar | tiempo completo | |
| | INSPECCION FLUVIAL | Gamarra | medio | |
| 3 | DIRECCIÓN TERRITORIAL CARTAGENA | Cartagena | tiempo completo | 2 |
| 4 | DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO | Barranquilla | tiempo completo | 2 |
| | INSPECCION FLUVIAL | Calamar | medio | |
| 5 | Oficina | Sincelejo | medio | 2 |
| | INSPECCION FLUVIAL | Magangue | medio | |
| | INSPECCION FLUVIAL | Guaranda | medio | |
| 6 | DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA-IF MONTERÍA | Montería | tiempo completo | 2 |
| 7 | DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA | Medellin | tiempo completo | 2 |
| | INSPECCION FLUVIAL | Caucasia | medio | |
| | INSPECCION FLUVIAL | Guatapé | medio | |
| | INSPECCION FLUVIAL | Turbo | medio | |
| 8 | DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS | Manizales | tiempo completo | 2 |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Salgar | medio | |
| 9 | DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA | Pereira | tiempo completo | 2 |
| 10 | DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO | Armenia | tiempo completo | 2 |
| 11 | DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA | Cali | tiempo completo | 2 |
| | INSPECCION FLUVIAL | Calima | medio | |
| 12 | DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA | Popayán | tiempo completo | 1 |
| 13 | DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO | Pasto | tiempo completo | 2 |
| 14 | DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA | Ibagué | tiempo completo | 2 |
| | DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA | Neiva | tiempo completo | |
| | INSPECCION FLUVIAL | Yaguará/Betania | medio | |
| | INSPECCION FLUVIAL | Girardot | medio | |
| 15 | INSPECCION FLUVIAL | Cartagena del Chaira | medio | 2 |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Asís | medio | |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Leguizamo | medio | |
| | INSPECCION FLUVIAL | Solano | medio | |
| 16 | DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA | Duitama | tiempo completo | 2 |
| | INSPECCION FLUVIAL | LAGUNA DE TOTA Aquitania | medio | |
| | Oficina | Yopal | medio | |
| 17 | DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER | Florida Blanca | tiempo completo | 2 |
| 18 | DIRECCIÓN TERRITORIAL CÚCUTA | Cúcuta | tiempo completo | 2 |
| 19 | DIRECCIÓN TERRITORIAL META | Meta- Villavicencio | tiempo completo | 2 |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Lopez | medio | |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Gaitan | medio | |
| | INSPECCION FLUVIAL | San José del Guaviare | medio | |
| 21 | SEDE PRINCIPAL | Bogotá | tiempo completo | 3 |
| | ARCHIVO CENTRAL FONTIBÓN | Bogotá - Fontibón | tiempo completo | |
| | DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA | Bogotá | tiempo completo | |



Transporte

| | | | | |
|----|--------------------|----------------|-----------------|---|
| | UNIDAD DEPORTIVA | Bogotá | tiempo completo | |
| 23 | INSPECCION FLUVIAL | Leticia | medio | 2 |
| 24 | INSPECCION FLUVIAL | Quibdó | medio | 2 |
| | INSPECCION FLUVIAL | Riosucio | medio | |
| | INSPECCION FLUVIAL | Istmina | medio | |
| 25 | INSPECCION FLUVIAL | Arauca | medio | 2 |
| 26 | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Carreño | medio | 2 |
| 28 | INSPECCION FLUVIAL | Inírida | medio | 2 |

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la orden de compra se desarrollarán por regiones de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco, así:

| Zona | SEDE | Municipio | Jornada |
|------|---|----------------------------|-----------------|
| 1 | DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA | Santa Marta | tiempo completo |
| | INSPECCION FLUVIAL | El Banco | medio tiempo |
| 2 | DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA | Riohacha | tiempo completo |
| | DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR | Valledupar | tiempo completo |
| | INSPECCION FLUVIAL | Gamarra | medio |
| 3 | DIRECCIÓN TERRITORIAL CARTAGENA | Cartagena | tiempo completo |
| 4 | DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO | Barranquilla | tiempo completo |
| | INSPECCION FLUVIAL | Calamar | medio |
| 5 | Oficina | Sincelejo | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Magangue | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Guaranda | medio |
| 6 | DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA-IF MONTERÍA | Montería | tiempo completo |
| 7 | DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA | Medellin | tiempo completo |
| | INSPECCION FLUVIAL | Caucasia | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Guatapé | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Turbo | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Berrio | medio |
| 8 | DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS | Manizales | tiempo completo |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Salgar | medio |
| 9 | DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA | Pereira | tiempo completo |
| 10 | DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO | Armenia | tiempo completo |
| 11 | DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA | Cali | tiempo completo |
| | INSPECCION FLUVIAL | Calima | medio |
| 12 | DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA | Popayán | tiempo completo |
| 13 | DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO | Pasto | tiempo completo |
| 14 | DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA | Ibagué | tiempo completo |
| | DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA | Neiva | tiempo completo |
| | INSPECCION FLUVIAL | Yaguará/Betania | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Girardot | medio |
| 15 | INSPECCION FLUVIAL | Cartagena del Chaira | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Asís | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Leguizamo | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Solano | medio |
| 16 | DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA | Duitama | tiempo completo |
| | INSPECCION FLUVIAL | LAGUNA DE TOTA - Aquitania | medio |
| | Oficina | Yopal | medio |



Transporte

| | | | |
|----|------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| 17 | DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER | Florida Blanca MT | tiempo completo |
| 18 | DIRECCIÓN TERRITORIAL CÚCUTA | Cúcuta MT | tiempo completo |
| 19 | DIRECCIÓN TERRITORIAL META | Villavicencio MT | tiempo completo |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Lopez | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Gaitan | medio |
| 21 | INSPECCION FLUVIAL | San José del Guaviare | medio |
| | SEDE PRINCIPAL | Bogotá | tiempo completo |
| | ARCHIVO CENTRAL FONTIBÓN | Bogotá - Fontibón | tiempo completo |
| | DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA | Bogotá | tiempo completo |
| 23 | UNIDAD DEPORTIVA | Bogotá | tiempo completo |
| 23 | INSPECCION FLUVIAL | Leticia | medio |
| 24 | INSPECCION FLUVIAL | Quibdó | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Riosucio | medio |
| | INSPECCION FLUVIAL | Istmina | medio |
| 25 | INSPECCION FLUVIAL | Arauca | medio |
| 26 | INSPECCION FLUVIAL | Puerto Carreño | medio |
| 28 | INSPECCION FLUVIAL | Inírida | medio |

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el siguiente:

| ZONA | OBJETO | PLAZO EN MESES APROXIMADO | FECHA ESTIMADA INICIACIÓN | FECHA VENCIMIENTO |
|------|--|---------------------------|---------------------------|-------------------|
| 1 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA (SANTA MARTA) Y EL BANCO (MAGDALENA) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 2 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA (RIOHACHA), DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR (VALLEDUPAR) Y LA INSPECCION FLUVIAL GAMARRA (CESAR) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 3 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 4 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO (BARRANQUILLA), INSPECCION FLUVIAL CALAMAR (BOLÍVAR) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 5 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LAS INSPECCIONES FLUVIALES MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y GUARANDA (SUCRE) Y OFICINA DE SINCELEJO (SUCRE) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 6 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA Y LA INSPECCION FLUVIAL MONTERÍA | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 7 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA E INSPECCIONES FLUVIALES CAUCASIA, GUATAPÉ, TURBO (CHOCÓ) Y PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 8 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CALDAS (MANIZALES) Y LA INSPECCION FLUVIAL PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 9 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |



Transporte

| ZONA | OBJETO | PLAZO EN MESES APROXIMADO | FECHA ESTIMADA INICIACIÓN | FECHA VENCIMIENTO |
|------|--|---------------------------|---------------------------|-------------------|
| | LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES RISARALDA (PEREIRA) | | | |
| 10 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES QUINDÍO (ARMENIA) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 11 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA (CALI) E INSPECCIÓN FLUVIAL CALIMA - SALVAJINA (VALLE DEL CAUCA) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 12 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA (POPAYÁN) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 13 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO (PASTO) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 14 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA (IBAGUÉ) Y HUILA (NEIVA) E INSPECCIONES FLUVIALES BETANIA (YAGUARÁ - HUILA) Y GIRARDOT | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 15 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LAS INSPECCIONES FLUVIALES CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETÁ), PUERTO ASÍS, PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO) Y SOLANO (CAQUETA) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 16 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ (DUITAMA) E INSPECCIÓN FLUVIAL LAGUNA DE TOTA (AQUITANIA-BOYACÁ) Y OFICINA YOPAL (CASANARE) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 17 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCION TERRITORIAL Y SANTANDER (FLORIDABLANCA -BUCARAMANGA) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 18 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIONES TERRITORIALES NORTE DE SANTANDER (CÚCUTA) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 19 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCION TERRITORIAL META (VILLAVICENCIO) E INSPECCIONES FLUVIALES DE PUERTO LÓPEZ, PUERTO GAITÁN (META) Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE) | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 21 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE Bogotá: OFICINA PRINCIPAL, UNIDAD DEPORTIVA, ARCHIVO GENERAL (FONTIBÓN) Y DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 23 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA INSPECCIÓN FLUVIAL LETICIA | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 24 | SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSPECCIONES FLUVIALES QUIBDÓ (CHOCO), RIOSUCIO (ANTIOQUIA) E ISTMINA (CHOCO). | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 25 | SERVICIO DE ASEO PARA LA INSPECCION FLUVIAL ARAUCA | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 26 | SERVICIO DE ASEO PARA LA INSPECCION FLUVIAL PUERTO CARREÑO | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |
| 28 | SERVICIO DE ASEO PARA LA INSPECCION FLUVIAL PUERTO INÍRIDA | 7 | 15/12/2025 | 15/06/2026 |

VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Subdirección Administrativa y Financiera estimó el valor de las órdenes de compra a través del simulador establecido por Colombia Compra Eficiente en el respectivo acuerdo marco de precios, a

5



Transporte

partir del 15 de diciembre de 2025 y finalizando el 14 de julio de 2026, por un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE, (\$ 2. 911.496.700)** iniciando con recursos de la vigencia 2025 así:

| VALOR PARA EJECUTAR 2025 | VALOR VIGENCIA FUTURA 2026 | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| \$ 221.828.320,00 | \$ 2.689.668.380,00 | \$ 2.911.496.700 |

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

De lo anterior se puede apreciar que el valor de los contratos que se celebrara asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE, (\$ 2. 911.496.700)**, discriminado así:

Para la vigencia 2025 la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68725 del 2025 por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 221.828.320,00) M/CTE.**

El valor total de la vigencia futura para el año 2026, será por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 2.689.668.380,00) M/CTE.**, de acuerdo al oficio de aprobación de vigencias futuras No. 2-2025-076689 del 2 de diciembre de 2025 suscrito por MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO - Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En resumen, con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento "A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE". El valor de la solicitud de vigencias futuras asciende a:

| VALOR DE LA SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS | AÑO | VALOR |
|--|------|----------------------------|
| | 2026 | \$ 2.689.668.380,00 |
| VALOR TOTAL | | \$ 2.689.668.380,00 |

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato como el IVA y el AIU.

Los valores previstos para cubrir las zonas requeridas se discriminan de la siguiente manera:

| Zona | PRESUPUESTO SIMULADOR por 7 meses (desde el 15 dic 2025 al 14 de julio 2026) | Valor Mensual | Valor día | valor 16 días Dic 2025 (del 15 al 30) | Valor 14 días Julio 2026 (del 1 al 14) |
|------|--|---------------|------------|---------------------------------------|--|
| 1 | 60.009.600,00 | 8.572.800,00 | 285.760,00 | 4.572.160,00 | 4.000.640,00 |
| 2 | 122.915.310,00 | 17.559.330,00 | 585.311,00 | 9.364.976,00 | 8.194.354,00 |
| 3 | 40.854.450,00 | 5.836.350,00 | 194.545,00 | 3.112.720,00 | 2.723.630,00 |
| 4 | 59.466.750,00 | 8.495.250,00 | 283.175,00 | 4.530.800,00 | 3.964.450,00 |
| 5 | 65.573.970,00 | 9.367.710,00 | 312.257,00 | 4.996.112,00 | 4.371.598,00 |
| 6 | 53.480.070,00 | 7.640.010,00 | 254.667,00 | 4.074.672,00 | 3.565.338,00 |
| 7 | 121.372.650,00 | 17.338.950,00 | 577.965,00 | 9.247.440,00 | 8.091.510,00 |
| 8 | 63.538.230,00 | 9.076.890,00 | 302.563,00 | 4.841.008,00 | 4.235.882,00 |
| 9 | 46.687.830,00 | 6.669.690,00 | 222.323,00 | 3.557.168,00 | 3.112.522,00 |
| 10 | 40.014.240,00 | 5.716.320,00 | 190.544,00 | 3.048.704,00 | 2.667.616,00 |
| 11 | 59.736.810,00 | 8.533.830,00 | 284.461,00 | 4.551.376,00 | 3.982.454,00 |
| 12 | 53.480.070,00 | 7.640.010,00 | 254.667,00 | 4.074.672,00 | 3.565.338,00 |
| 13 | 53.480.070,00 | 7.640.010,00 | 254.667,00 | 4.074.672,00 | 3.565.338,00 |
| 14 | 112.024.710,00 | 16.003.530,00 | 533.451,00 | 8.535.216,00 | 7.468.314,00 |



Transporte

| Zona | PRESUPUESTO SIMULADOR por 7 meses (desde el 15 dic 2025 al 14 de julio 2026) | Valor Mensual | Valor día | valor 16 días Dic 2025 (del 15 al 30) | Valor 14 días Julio 2026 (del 1 al 14) |
|----------------|--|-----------------------|----------------------|---------------------------------------|--|
| 15 | 77.299.320,00 | 11.042.760,00 | 368.092,00 | 5.889.472,00 | 5.153.288,00 |
| 16 | 66.387.090,00 | 9.483.870,00 | 316.129,00 | 5.058.064,00 | 4.425.806,00 |
| 17 | 75.361.650,00 | 10.765.950,00 | 358.865,00 | 5.741.840,00 | 5.024.110,00 |
| 18 | 40.014.240,00 | 5.716.320,00 | 190.544,00 | 3.048.704,00 | 2.667.616,00 |
| 19 | 88.540.830,00 | 12.648.690,00 | 421.623,00 | 6.745.968,00 | 5.902.722,00 |
| 21 | 1.453.000.080,00 | 207.571.440,00 | 6.919.048,00 | 110.704.768,00 | 96.866.672,00 |
| 23 | 44.781.450,00 | 6.397.350,00 | 213.245,00 | 3.411.920,00 | 2.985.430,00 |
| 24 | 57.309.840,00 | 8.187.120,00 | 272.904,00 | 4.366.464,00 | 3.820.656,00 |
| 25 | 18.918.270,00 | 2.702.610,00 | 90.087,00 | 1.441.392,00 | 1.261.218,00 |
| 26 | 18.601.800,00 | 2.657.400,00 | 88.580,00 | 1.417.280,00 | 1.240.120,00 |
| 28 | 18.647.370,00 | 2.663.910,00 | 88.797,00 | 1.420.752,00 | 1.243.158,00 |
| TOTALES | 2.911.496.700,00 | 415.928.100,00 | 13.864.270,00 | 221.828.320,00 | 194.099.780,00 |

Nota 1: Los valores son de referencia, aproximados y sujetos a cambios, tomados del simulador de TVEC para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-SNG-AMP-008-2025. El valor definitivo sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores

NOTA 2: El valor final de la orden de compra será el que resulte de las cotizaciones realizadas por los proveedores y aprobadas por el Ministerio.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para la limitación de la colocación de orden de compra, para empresas clasificadas como mipyme se deberá:

(i) Solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores MiPymes adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de

manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a MiPymes la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.

B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES MiPymes colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a MiPymes colombianas.

La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud:

(i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño MiPymes según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el



Transporte

cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

...Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización; Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la zona respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización....”

| Zo na | MUNICIPIOS | SEGME NTO | RFI OBLIGATO RIO | No DE RFI | FECHA DE APERT URA | FECHA DE CIERRE |
|----------|--|--------------|------------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | DT MAGDALENA(Santa Marta) I.F.(El Banco) | 2 | SI | 2026 44 | 17 de noviem bre de 2025 | 21 de noviem bre de 2025 |
| 2 | DT GUAJIRA(Riohacha) DT CESAR(Valledupar) I.F.(Gamarra) | 2 | SI | 2026 45 | 17 de noviem bre de 2025 | 21 de noviem bre de 2025 |
| 3 | DT CARTAGENA(Carta gena) | 2 | SI | 2026 46 | 18 de noviem bre de 2025 | 24 de noviem bre de 2025 |
| 4 | DT ATLANTICO(Barran quilla) I.F.(Calamar) | 2 | SI | 2026 47 | 17 de noviem bre de 2025 | 21 de noviem bre de 2025 |
| 5 | Oficina(Sincelejo) I.F.(Magangué) I.F.(Guaranda) | 2 | SI | 2026 48 | 17 de noviem bre de 2025 | 21 de noviem bre de 2025 |
| 6 | DT CORDOBA-IF MONTERIA(Monteri a) | 2 | SI | 2026 49 | 17 de noviem bre de 2025 | 21 de noviem bre de 2025 |
| 7 | DT ANTIOQUIA(Medelli n) I.F.(Caucasia) I.F.(Guatapé) I.F.(Turbo) I.F.(Puerto Berrio) | 2 | SI | 2026 50 | 17 de noviem bre de 2025 | 21 de noviem bre de 2025 |
| 8 | DT CALDAS(Manizales) I.F.(Puerto Salgar) | 2 | OL | 2026 53 | 17 de noviem bre de 2025 | 21 de noviem bre de 2025 |
| 9 | DT RISARALDA(Pereira) | 2 | SI | 2026 54 | 17 de noviem bre de 2025 | 21 de noviem bre de 2025 |
| 10 | DT QUINDIO(Armenia) | 2 | SI | 2026 55 | 17 de noviem bre de 2025 | 21 de noviem bre de 2025 |
| 11 | DT VALLE DEL CAUCA(Cali) I.F.(Calima) | 2 | SI | 2026 57 | 17 de noviem bre de 2025 | 21 de noviem bre de 2025 |



Transporte

| | | | | | | |
|----|---|---|----|---------|-------------------------|-------------------------|
| 12 | DT CAUCA(Popayan) | 1 | SI | 2026 58 | 17 de noviembre de 2025 | 21 de noviembre de 2025 |
| 13 | DT NARIÑO(Pasto) | 2 | SI | 2026 59 | 17 de noviembre de 2025 | 21 de noviembre de 2025 |
| 14 | DT TOLIMA(Ibague) DT HUILA(Neiva) I.F.(Yaguara/Betania) I.F.(Girardot) | 2 | SI | 2026 60 | 17 de noviembre de 2025 | 21 de noviembre de 2025 |
| 15 | I.F.(cartagena del chaira) I.F.(Puerto Asis) I.F.(Puero Leguizamo) I.F.(Solano) | 2 | SI | 2026 61 | 17 de noviembre de 2025 | 21 de noviembre de 2025 |
| 16 | DT BOYACA(Duitama) IF LAGUNA DE TOTA(Aquitania) Oficina(Yopal) | 2 | SI | 2026 67 | 18 de noviembre de 2025 | 24 de noviembre de 2025 |
| 17 | DT SANTANDER(Florida Blanca MT) | 2 | SI | 2026 68 | 18 de noviembre de 2025 | 24 de noviembre de 2025 |
| 18 | DT CUCUTA(Cucuta MT) | 2 | SI | 2026 69 | 18 de noviembre de 2025 | 24 de noviembre de 2025 |
| 19 | DT META(Villavicencio MT) I.F.(Puerto Lopez) I.F.(Puerto Gaitan) I.F.(San José del Guaviare) | 2 | SI | 2026 71 | 18 de noviembre de 2025 | 24 de noviembre de 2025 |
| 23 | I.F.(Leticia) | 2 | SI | 2026 73 | 18 de noviembre de 2025 | 24 de noviembre de 2025 |
| 24 | I.F.(Quibdó) I.F.(Riosucio) I.F.(Istmina) | 2 | SI | 2026 75 | 18 de noviembre de 2025 | 24 de noviembre de 2025 |
| 25 | I.F.(Arauca) | 2 | SI | 2026 76 | 18 de noviembre de 2025 | 24 de noviembre de 2025 |
| 26 | I.F.(Puerto Carreño) | 2 | SI | 2026 77 | 18 de noviembre de 2025 | 24 de noviembre de 2025 |
| 28 | I.F.(Inirida) | 2 | SI | 2026 78 | 18 de noviembre de 2025 | 24 de noviembre de 2025 |

En consideración a la verificación de requisitos para limitación a Mipymes se obtuvo el siguiente resultado:

| ZONA | RESULTADO |
|--------|---------------------|
| ZONA 1 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 2 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 3 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 4 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 5 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 6 | SE LIMITA A MIPYMES |



Transporte

| | |
|---------|---------------------|
| ZONA 7 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 8 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 9 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 10 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 11 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 12 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 13 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 14 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 15 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 16 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 17 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 18 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 19 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 23 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 24 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 25 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 26 | SE LIMITA A MIPYMES |
| ZONA 28 | SE LIMITA A MIPYMES |

6. TIPO DE CONTRATO

El contrato para celebrar es de Prestación de Servicios, mediante el uso del Acuerdo Marco de precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V - N° CCE-SNG-AMP-008-2025.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 de julio de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la entidad.

Parágrafo: En todo caso, la fecha máxima de inicio del contrato y entrega de los bienes en las instalaciones dispuestas por la Entidad, no podrá exceder de 12 días, posteriores a la colocación de la orden de compra.

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FACTOR DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo proscrito por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. DEL Decreto 1882 de 2015 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente"; y lo previsto en el literal A del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2015 "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Es por ello que La contratación se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda, por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la contratación del servicio de Aseo y Cafetería, para las diferentes sedes del Ministerio

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales estipuladas en el acuerdo marco de precio, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales establecidas por la Entidad:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados por el Ministerio.



Transporte

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el tema objeto de la aceptación de oferta, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
5. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
6. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003 y el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, resolución 1409 de 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 1111 de 2017, el contratista o personal que se contrate para desarrollar la labor debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de la salud del personal provisto.
 - b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada conforme a la normatividad vigente.
 - c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
 - d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
 - e. Cumplir las normas establecidas por el Ministerio de Transporte en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
7. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
8. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y adicionales y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
9. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el archivo general de la nación.
10. Entregar constancias de la prestación de los servicios objeto de la de la orden de compra dentro del tiempo y lugar establecido por la supervisión, con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Ministerio de Transporte.
11. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos,

guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el

aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.

12. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución de la Aceptación de Oferta.
14. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
15. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, conforme a las indicaciones de la supervisión de los contratos en las fechas y términos de la programación PAC.
16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17. Es de obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, impuestos multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio objeto del contrato en las condiciones técnicas, plazos y lugares convenidos, de conformidad con los perfiles y elementos requeridos por la Entidad, para la adecuada prestación del Servicio.



Transporte

2. Dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 7 "Obligaciones generales de los proveedores", del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG- AMP-008-2025, celebrado por Colombia Compra Eficiente para la prestación integral del servicio de aseo y cafetería.
3. Garantizar que la prestación del servicio contratado se realice con óptima calidad, idoneidad e integralidad, asegurando el cumplimiento de los estándares exigidos. Para la prestación del servicio.
4. El contratista deberá elaborar y presentar un cronograma detallado de servicios, en el cual se especifiquen las actividades a realizar en cada sede, las instalaciones a intervenir y la programación ajustada a los días de cierre de los museos. Dicho cronograma deberá ser previamente coordinado y aprobado por el Coordinador del Servicio, con el fin de garantizar la adecuada planeación y ejecución de las actividades contratadas.
5. Para la contratación del personal, la empresa contratista deberá aplicar los filtros de seguridad establecidos por la empresa. Dichos controles deberán garantizar la idoneidad, tanto en actitudes como en aptitudes, del personal vinculado, en cumplimiento de la normatividad vigente.
6. El contratista deberá garantizar que todo el personal cuente con la dotación completa, el carné vigente de identificación y los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el adecuado y seguro desarrollo de sus labores, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. Aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, de acuerdo con la normativa aplicable
8. La Coordinadora del Servicio deberá ejercer funciones de seguimiento y control que permitan medir el rendimiento, los avances y el cumplimiento de las metas del servicio en cada sede. Así mismo, deberá emitir un informe de resultados sobre la prestación del servicio en cada una de las sedes intervenidas.
9. En los casos de días de la familia, permisos, calamidades u otras ausencias del personal, el contratista deberá garantizar, sin falta, la asignación de un reemplazo o personal supernumerario, con el fin de no afectar la continuidad del servicio.
10. En caso de presentarse hurtos, pérdidas o situaciones que evidencien fallas graves en la prestación del servicio, la empresa contratista deberá proceder con el reemplazo del personal en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de los hechos, garantizando que el nuevo trabajador cumpla con las calidades y el perfil requerido por la entidad.
11. Brindar el apoyo y acompañamiento necesarios durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

9.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora.
2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
4. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
5. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
6. Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
7. Las demás que se encuentran consignadas en el acuerdo marco inherentes al desarrollo del presente contrato.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta las funciones y competencias propias de la contratación pública, para el presente proceso se adopta como análisis de sector el contenido del Estudio de Mercado soporte de la licitación pública para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería – inscrito en el proceso SECOP II - CCENEG-077- 01-2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente denominado "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", el Ministerio de Transporte contratará el servicio de aseo y cafetería mediante el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V.

Asimismo, la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI han señalado que el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería hace parte del sector de cosméticos y productos de aseo, conformado por tres subsectores: (i) cosméticos, (ii) aseo del hogar y (iii) absorbentes (ANDI, 2022). La agrupación obedece a la capacidad de las empresas de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de estos bienes, motivo por el cual los productos de aseo y cosméticos se incluyen en informes sectoriales, bases de datos y fuentes estadísticas.



Transporte

Para el análisis específico, se toma como referencia la información generada en el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-008-2025, creado con el propósito de establecer las condiciones bajo las cuales los proveedores prestan el servicio integral de aseo y cafetería, y la forma en que las entidades compradoras acceden a este.

10.1 Análisis de la Demanda

Dadas las necesidades institucionales en el mantenimiento y funcionamiento de los espacios físicos, y con el fin de no afectar el desarrollo de la misión del Ministerio, la forma de acceder a este tipo de servicios ha evolucionado. Actualmente, mediante la contratación de un tercero especializado, se busca garantizar altos niveles de efectividad en la prestación de servicios de apoyo, como el aseo y la cafetería.

El análisis de la demanda se enmarca en un proceso estructurado y definido por la figura del Acuerdo Marco de Precios (AMP), cuya finalidad se describe a continuación:

Los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son una herramienta del Estado para agregar demanda, definidos por Colombia Compra Eficiente como:

“(…) un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.”

Es importante precisar que no todos los bienes o servicios incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de las entidades públicas son objeto de contratación mediante AMP. Solo aquellos que cuentan con características técnicas uniformes deben adquirirse bajo esta modalidad.

La contratación mediante AMP permite aprovechar economías de escala, lo que significa reducir los costos unitarios a medida que aumentan los volúmenes de compra o el nivel de utilización de los bienes y servicios.

Entre los principales beneficios se destacan:

Generar economías de escala: Reducción de costos unitarios al consolidar la demanda y realizar adquisiciones en volúmenes mayores.

Fortalecer el poder de negociación del Estado: Mejores condiciones de precio, calidad y plazos frente a los proveedores.

Optimizar recursos y conocimiento compartido: Intercambio de experiencias, buenas prácticas y costos entre entidades del Estado.

Las economías de escala constituyen uno de los beneficios más relevantes, pues permiten al Estado realizar compras en grandes volúmenes, optimizando recursos y generando ahorros significativos tanto en adquisición como en operación.

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio y asegurar condiciones de higiene, bienestar y salubridad en las sedes del Ministerio de Transporte, así como para sus colaboradores, se indica que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para el servicio integral de aseo y cafetería. Dicho instrumento tiene vigencia para la colocación de órdenes de compra hasta el 8 de julio de 2027, por lo cual el Ministerio suscribirá un contrato con una duración de siete (7) meses, contados a partir de la terminación del contrato vigente y hasta el 14 de julio de 2026.

Dicho lo anterior, tenemos que en los últimos cinco (5) años, el Ministerio de Transporte ha utilizado la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios para contratar el servicio integral de aseo y cafetería.

La modalidad de Acuerdo Marco de Precios, como instrumento de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente, es utilizada tanto por entidades del orden nacional como distrital.

En la vigencia 2025, la ejecución de los contratos ha tenido un comportamiento técnico y financiero adecuado, cumpliendo con los objetos y obligaciones contractuales sin sanciones administrativas ni aplicación de cláusulas excepcionales por incumplimiento.

No se han presentado dificultades en la ejecución o prestación del servicio por aspectos técnicos que no estuvieran previstos en los estudios previos, fichas técnicas o contratos del Acuerdo Marco de Precios.

La contratación por AMP incluye la provisión de operarios, insumos, equipos, aseo, cafetería y jardinería, lo cual garantiza integralidad en el servicio.

Se evidencia que la determinación de costos, la modalidad de selección, los términos y las necesidades bajo los cuales el Ministerio de Transporte accede al servicio integral de aseo y cafetería coinciden con los parámetros aplicados en otras entidades del orden nacional, lo que asegura coherencia, competitividad y transparencia en los procesos contractuales, así como una adecuada planeación y ejecución de estos servicios esenciales para el funcionamiento institucional.



Transporte

11. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Transporte efectuará el pago al contratista en mensualidades vencidas, de acuerdo con los precios ofertados y los servicios efectivamente prestados durante cada mes.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación, la cual será verificada por el supervisor:

1. Factura original debidamente expedida conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario.
2. Evidencia que dé cuenta del cargue de la factura, en la Plataforma Colombia Compra Eficiente.
3. Copia del Registro Único Tributario – RUT, vigente.
4. Certificación de aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda (en caso de que exista revisor fiscal se deberá aportar junto con la copia de su tarjeta profesional y antecedentes profesionales).
5. Planilla de liquidación y pago de aportes a seguridad social y parafiscales, para el primer pago.
6. Informe de actividades que incluya novedades como: entrega de dotación, pagos de salarios, primas, bonificaciones, capacitaciones, reemplazos, horas extras, incapacidades, permisos y llamados de atención.

PARÁGRAFO: La factura deberá contener: el valor del servicio del personal, (ii) el valor de los bienes de aseo y cafetería, (iii) el valor correspondiente al servicio especial de jardinería (iv) maquinaria en compra y/o arrendamiento (v) rubros de AIU e IVA.

La factura deberá radicarse al correo electrónico de SIIF NACION siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con el PCI (posición del catálogo institucional) indicado por la entidad.

Además, para el informe de ejecución se deberá: Remitir de manera mensual al supervisor de cada una de las órdenes de compra o contrato, funcionarios del Grupo Administración de Bienes y Servicios, en el cual se relacionen las novedades correspondientes, tales como:

- Entrega de dotación.
- Pagos de salarios, primas, bonificaciones, capacitaciones, reemplazos, horas extras, incapacidades, permisos, llamados de atención.
- Así como las evidencias y logros de las labores realizadas en las diferentes sedes.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

En la revisión de las garantías se establece que la Entidad se acoge a lo dispuesto en la cláusula 17 "Garantía de Cumplimiento", numerales 17.2 y 17.3, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

12.1 Garantía de Cumplimiento.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla No. Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|--|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales | 15% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

En caso de modificación de la orden de compra, los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de ejecución de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

La garantía de cumplimiento a favor de la Entidad será incorporada en el expediente electrónico de la plataforma A-Z Digital, una vez se suscriba la aceptación de la oferta. El Ministerio de Transporte revisará y aprobará dicha garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Así mismo, se requiere que los proveedores remitan el respectivo recibo de pago de las pólizas



Transporte

12.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Ministerio de Transporte.

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora por la suma de 200SMLMV.

13. LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por funcionarios del Grupo de Administración de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

| ZONA | OBJETO | Supervisión |
|------|--|---|
| 1 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA (SANTA MARTA) Y EL BANCO (MAGDALENA) | SAUL VERGEL NAVARRO |
| 2 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA (RIOHACHA), DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR (VALLEDUPAR) Y LA INSPECCION FLUVIAL GAMARRA (CESAR) | SAUL VERGEL NAVARRO |
| 3 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR (CARTAGENA) | CAMILO QUIÑONES ROJAS ALBERTO QUIÑONES ROJAS |
| 4 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO (BARRANQUILLA), INSPECCION FLUVIAL CALAMAR (BOLÍVAR) | CAMILO QUIÑONES ROJAS ALBERTO QUIÑONES ROJAS |
| 5 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LAS INSPECCIONES FLUVIALES MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y GUARANDA (SUCRE) Y OFICINA DE SINCELEJO (SUCRE) | EDILSON NARANJO PATIÑO ALFONSO NARANJO PATIÑO |
| 6 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA Y LA INSPECCION FLUVIAL MONTERÍA | SAUL VERGEL NAVARRO |
| 7 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA E INSPECCIONES FLUVIALES CAUCASIA, GUATAPÉ, TURBO (CHOCÓ) Y PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA) | CAMILO QUIÑONES ROJAS ALBERTO QUIÑONES ROJAS |
| 8 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CALDAS (MANIZALES) Y LA INSPECCION FLUVIAL PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) | CAMILO QUIÑONES ROJAS ALBERTO QUIÑONES ROJAS |
| 9 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES RISARALDA (PEREIRA) | SAUL VERGEL NAVARRO |
| 10 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES QUINDÍO (ARMENIA) | SAUL VERGEL NAVARRO |
| 11 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA (CALI) E INSPECCIÓN FLUVIAL CALIMA - SALVAJINA (VALLE DEL CAUCA) | CAMILO QUIÑONES ROJAS ALBERTO QUIÑONES ROJAS |
| 12 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA (POPAYÁN) | SAUL VERGEL NAVARRO |
| 13 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO (PASTO) | CAROLINA OLAYA RINCON |
| 14 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA (IBAGUÉ) Y HUILA (NEIVA) E INSPECCIONES FLUVIALES BETANIA (YAGUARÁ - HUILA) Y GIRARDOT | CAROLINA OLAYA RINCON |
| 15 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LAS INSPECCIONES FLUVIALES CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETÁ), PUERTO ASÍS, PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO) Y SOLANO (CAQUETA) | SAUL VERGEL NAVARRO |
| 16 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ (DUITAMA) E INSPECCIÓN FLUVIAL LAGUNA DE TOTA (AQUITANIA-BOYACÁ) Y OFICINA YOPAL (CASANARE) | CAMILO QUIÑONES ROJAS ALBERTO QUIÑONES ROJAS |
| 17 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCION TERRITORIAL Y SANTANDER (FLORIDABLANCA -BUCARAMANGA) | EDILSON NARANJO PATIÑO ALFONSO NARANJO PATIÑO |
| 18 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA DIRECCIONES TERRITORIALES NORTE DE SANTANDER (CÚCUTA) | CAMILO QUIÑONES ROJAS ALBERTO QUIÑONES ROJAS |
| 19 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE LA | EDILSON NARANJO PATIÑO ALFONSO NARANJO PATIÑO |



Transporte

| ZONA | OBJETO | Supervisión |
|------|---|-----------------------------------|
| | DIRECCION TERRITORIAL META (VILLAVICENCIO) E INSPECCIONES FLUVIALES DE PUERTO LÓPEZ, PUERTO GAITÁN (META) Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE) | NARANJO PATIÑO |
| 21 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS SEDES DE BOGOTÁ: OFICINA PRINCIPAL, UNIDAD DEPORTIVA, ARCHIVO GENERAL (FONTIBÓN) Y DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA | CAROLINA OLAYA RINCON |
| 23 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA INSPECCIÓN FLUVIAL LETICIA | EDILSON ALFONSO NARANJO PATIÑO |
| 24 | SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSPECCIONES FLUVIALES QUIBDÓ (CHOCO), RIOSUCIO (ANTIOQUIA) E ISTMINA (CHOCO). | EDILSON ALFONSO NARANJO PATIÑO |
| 25 | SERVICIO DE ASEO PARA LA INSPECCION FLUVIAL ARAUCA | EDILSON ALFONSO NARANJO PATIÑO |
| 26 | SERVICIO DE ASEO PARA LA INSPECCION FLUVIAL PUERTO CARREÑO | EDILSON ALFONSO NARANJO PATIÑO |
| 28 | SERVICIO DE ASEO PARA LA INSPECCION FLUVIAL PUERTO INÍRIDA | EDILSON ALFONSO NARANJO PATIÑO |

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

Cordialmente,

JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS
Subdirector Administrativo y Financiero.

Anexos: 23 Simuladores de CCE

Elaboró: Carolina Olaya Rincon – Grupo Administración Bienes y Servicios
Revisó: Carlos Alberto Avellaneda Mendieta - Subdirección Administrativa y Financiera *Carlos Avellaneda*